



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 880

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para instruir los procedimientos, dictar las medidas cautelares, en los casos que procedan y resolver con celeridad, los procedimientos especiales sancionadores, iniciados con motivo de las quejas y denuncias que se han presentado por violaciones al artículo 137 de la Constitución local por contravenir normas sobre propaganda política o electoral por actos anticipado de campaña y violencia política contra las mujeres en razón de género salvaguardando con ellos los principios constitucionales que rigen las elecciones, particularmente, los de legalidad y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral en curso y de cara a los comicios del próximo año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 880

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de septiembre de 2023.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA.